



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Abril del 2007.

P.O. N° 43

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **GABRIEL HINOJOSA SALAZAR, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD SANTANDER**, para impartir los programas de nivel superior en **MAESTRÍA EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 3
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**
- CONVOCATORIA** Pública Nacional **No. 002**, referente a las Licitaciones: **57075001-002-07**, "Pavimentación del camino Palmillas - Ej. San Vicente, del Km. 0+000 al Km. 8+000, en el municipio de Palmillas, Tam.", **57075001-003-07** "Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita, del Km. 0+000 al Km. 21+500, en el municipio de El Mante, Tam.", **57075001-004-07** "Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita, del Km. 21+500 al Km. 40+000, en el municipio de El Mante, Tam." y **57075001-005-07** "Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas -Tantoyuquita, del Km. 40+000 al Km. 54+300, en el municipio de El Mante, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RENÉ GABRIEL HINOJOSA SALAZAR**, con domicilio en Calle H. de Chapultepec número 220, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por La Universidad del Golfo, en fecha 3 de noviembre de 2000, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 13, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Ricardo Hinojosa Sánchez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en fecha 1 de septiembre del año en curso; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **RENÉ GABRIEL HINOJOSA SALAZAR**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **RENÉ GABRIEL HINOJOSA SALAZAR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

RENÉ GABRIEL HINOJOSA SALAZAR

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en fecha primero de septiembre del año en curso, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. 1231
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 159 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 22 DE MARZO DE 2007.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2006, el C. OSCAR GENARO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD SANTANDER, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de MAESTRÍA EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, para impartirse en el nivel superior, en las instalaciones ubicadas en calle Chihuahua número 112 norte, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C. es una asociación legalmente constituida y que tiene como objeto social, la enseñanza de tipo superior entre la que se encuentra el posgrado, según se aprecia en el acta constitutiva, contenida en la escritura pública número setecientos veintitrés de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, protocolizada por el Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público número ochenta y tres con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del C. OSCAR GENARO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD SANTANDER, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0148/2007 de fecha 23 de febrero de 2007, suscrito por el Secretario de Educación en el Estado, emitió, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, el

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas del tipo superior de MAESTRÍA EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en las instalaciones ubicadas en calle Chihuahua número 112 norte, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas,

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD SANTANDER, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE NIVEL SUPERIOR EN MAESTRÍA EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD SANTANDER el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior los programas académicos de MAESTRÍA EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, en modalidad escolarizada, turno vespertino y fines de semana, con planes cuatrimestral de dos años o anual de tres años, y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en modalidad escolarizada, turno vespertino y fines de semana, con planes anual de cuatro años o cuatrimestral de dos años y ocho meses; en las instalaciones ubicadas en calle Chihuahua número 112 norte, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el siguiente número de acuerdo **NS/005/02/07**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD SANTANDER los programas académicos señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con los planes de estudio siguientes:

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER AÑO				
Evaluación y Modelos de Enseñanza-Aprendizaje	40	40	80	5
Introducción a la Didáctica	40	40	80	5
Técnicas de Comunicación Educativa	40	40	80	5
Sociología de la Educación	40	40	80	5
Métodos de Investigación Educativa	40	80	120	7.5
	200	240	440	27.5
SEGUNDO AÑO				
Diseño y Estadística Aplicada a la Educación	40	80	120	7.5
Técnicas de Integración Grupal	40	40	80	5
Diseño Curricular e Instruccional	40	40	80	5
Computación y Educación	40	40	80	5
Filosofía de la Educación	40	40	80	5
	200	240	440	27.5

TERCER AÑO				
Administración de la Educación Superior	40	40	80	5
Bases Jurídicas y Legislación Educativa en México	40	40	80	5
Psicología Educativa	40	40	80	5
Seminario de Investigación	40	80	120	7.5
	160	200	360	22.5
Total General			1240	77.5

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Técnicas de Comunicación Educativa	40	40	80	5
Filosofía de la Educación	40	40	80	5
Total	80	80	160	10
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Evaluación y Modelos de Enseñanza Aprendizaje	40	40	80	5
Administración de la Educación Superior	40	40	80	5
Total	80	80	160	10
TERCER CUATRIMESTRE				
Métodos de Investigación Educativa	40	80	120	7.5
Introducción a la Didáctica	40	40	80	5
Total	80	120	200	12.5
CUARTO CUATRIMESTRE				
Psicología Educativa	40	40	80	5
Sociología de la Educación	40	40	80	5
Total	80	80	160	10
QUINTO CUATRIMESTRE				
Bases Jurídicas y Legislación Educativa en México	40	40	80	5
Diseño y Estadística Aplicada a la Educación	40	80	120	7.5
Técnicas de Integración Grupal	40	40	80	5
Total	120	160	280	17.5
SEXTO CUATRIMESTRE				
Computación y Educación	40	40	80	5
Diseño Curricular e Instrucción	40	40	80	5
Seminario de Investigación	40	80	120	7.5
Total	120	160	280	17.5
Total General			1240	77.5

MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER AÑO				
Temas Selectos de Ciencias Sociales I	40	40	80	5
Metodología de la Enseñanza	40	40	80	5
Didáctica de las Ciencias Sociales	40	40	80	5
Sociología de la Educación	40	40	80	5
Seminario de Investigación Educativa	40	80	120	7.5
	200	240	440	27.5

SEGUNDO AÑO				
Epistemología de las Ciencias Sociales	40	40	80	5
Historia y Filosofía de la Educación	40	40	80	5
Temas Selectos de Ciencias Sociales II	40	40	80	5
Seminario de Investigación Social	40	80	120	7.5
	160	200	360	22.5
TERCER AÑO				
Temas Selectos de Ciencias Sociales III	40	40	80	5
Filosofía de las Ciencias Sociales	40	40	80	5
Evaluación Educativa	40	40	80	5
Diseño Curricular e Instruccional	40	40	80	5
Seminario de Tesis	40	80	120	7.5
	200	240	440	27.5
Total			1240	77.5

MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Historia y Filosofía de la Educación	40	40	80	5
Metodología de la Enseñanza	40	40	80	5
Total	80	80	160	10
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Sociología de la Educación	40	40	80	5
Epistemología de las Ciencias Sociales	40	40	80	5
Total	80	80	160	10
TERCER CUATRIMESTRE				
Temas selectos de Ciencias Sociales I	40	40	80	5
Seminario de Investigación Educativa	40	80	120	7.5
Total	80	120	200	12.5
CUARTO CUATRIMESTRE				
Temas selectos de Ciencias Sociales II	40	40	80	5
Didáctica de las Ciencias Sociales	40	40	80	5
Total	80	80	160	10
QUINTO CUATRIMESTRE				
Temas selectos de Ciencias Sociales III	40	40	80	5
Diseño Curricular e Instruccional	40	40	80	5
Seminario de Investigación Social	40	80	120	7.5
Total	120	160	280	17.5
SEXTO CUATRIMESTRE				
Filosofía de las Ciencias Sociales	40	40	80	5
Evaluación Educativa	40	40	80	5
Seminario de Tesis	40	80	120	7.5
Total	120	160	280	17.5
Total General			1240	77.5

MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER AÑO				
Tecnología de la Comunicación Educativa	20	20	40	2.5
Teorías de la Cultura Física	20	20	40	2.5
Técnicas de Motivación	20	20	40	2.5
Calidad Total en la Educación Física	40	40	80	5
Metodología de la Investigación Educativa	40	80	120	7.5
Estadística y Computación Aplicada	40	40	80	5
Desarrollo de la Educación Física a Nivel Estatal, Nacional e Internacional	20	20	40	2.5
Filosofía y Legislación Deportiva de la Educación Física	20	20	40	2.5
	220	260	480	30
SEGUNDO AÑO				
Planeación de la Educación Física	20	20	40	2.5
Modelos de la Enseñanza de la Educación Física	20	20	40	2.5
Psicomotricidad y Esquema Corporal	40	40	80	5
Evaluación de la Educación Física	40	80	120	7.5
Teoría y Diseño Curricular	20	20	40	2.5
Seminario de Investigación I	40	80	120	7.5
	180	260	440	27.5
TERCER AÑO				
Didáctica de la Educación Física	20	20	40	2.5
Supervisión Estrategica Aplicada en la Educación Física y el Deporte	20	20	40	2.5
Laboratorio de Recursos Didácticos para la Educación Física	20	20	40	2.5
Clínica y Laboratorio de Rendimiento Físico	20	20	40	2.5
Nociones del Deporte de Alto Rendimiento	20	20	40	2.5
Seminario de Investigación II	40	80	120	7.5
	140	180	320	20
Total General			1240	77.5

MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Tecnología de la Comunicación Educativa	20	20	40	2.5
Teorías de la Cultura Física	20	20	40	2.5
Técnicas de Motivación	20	20	40	2.5
Filosofía y Legislación Deportiva de la Educación Física	20	20	40	2.5
Calidad Total en la Educación Física	40	40	80	5
	120	120	240	15
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Desarrollo de la Educación Física a Nivel Estatal, Nacional e Internacional	20	20	40	2.5
Metodología de la Investigación Educativa	40	80	120	7.5
Estadística y Computación Aplicada	40	40	80	5
	100	140	240	15

TERCER CUATRIMESTRE				
Planeación de la Educación Física	20	20	40	2.5
Modelos de la Enseñanza de la Educación Física	20	20	40	2.5
Psicomotricidad y Esquema Corporal	40	40	80	5
	80	80	160	10
CUARTO CUATRIMESTRE				
Didáctica de la Educación Física	20	20	40	2.5
Teoría y Diseño Curricular	20	20	40	2.5
Seminario de Investigación I	40	80	120	7.5
	80	120	200	12.5
QUINTO CUATRIMESTRE				
Evaluación de la Educación Física	40	80	120	7.5
Supervisión Estratégica Aplicada en la Educación Física y el Deporte	20	20	40	2.5
Laboratorio de Recursos Didácticos para la Educación Física	20	20	40	2.5
	80	120	200	12.5
SEXTO CUATRIMESTRE				
Clínica y Laboratorio del Rendimiento Físico	20	20	40	2.5
Nociones del Deporte de Alto Rendimiento	20	20	40	2.5
Seminario de Investigación II	40	80	120	7.5
	80	120	200	12.5
Total General			1240	77.5

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER AÑO				
Evaluación Infantil, Aplicaciones Cognitivas	40	40	80	5
Neurodesarrollo y Salud en la Escuela Primaria	40	40	80	5
Didáctica General y Organización del Centro Escolar	40	40	80	5
Orientación y Nuevas Tendencias del Desarrollo Curricular en la Educación Primaria	40	40	80	5
Métodos de Investigación Educativa	40	80	120	7.5
	200	240	440	27.5
SEGUNDO AÑO				
Educación Infantil, Aplicaciones Conductuales y Clínicas	40	40	80	5
Habilidades para la Docencia en la Educación Primaria	48	48	96	6
Pedagogía Familiar	40	40	80	5
Diagnóstico Pedagógico y Observación en el Aula	40	40	80	5
Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	40	40	80	5
	208	208	416	26
TERCER AÑO				
Evaluación y Calidad en el Salón de Clases	40	40	80	5
Filosofía de Valores	40	40	80	5
Psicología de la Motivación y la Emoción	40	40	80	5
Seminario de Investigación	40	80	120	7.5
	160	200	360	22.5
Total General			1216	76

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Evaluación Infantil, Aplicaciones Cognitivas	40	40	80	5
Neurodesarrollo y Salud en la Escuela Primaria	40	40	80	5
	80	80	160	10
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Didáctica General y Organización del Centro Escolar	40	40	80	5
Educación Infantil, Aplicaciones Conductuales y Clínicas	40	40	80	5
	80	80	160	10
TERCER CUATRIMESTRE				
Orientación y Nuevas Tendencias del Desarrollo Curricular en la Educación Primaria	40	40	80	5
Métodos de Investigación Educativa	40	80	120	7.5
	80	120	200	12.5
CUARTO CUATRIMESTRE				
Habilidades para la Docencia en la Educación Primaria	48	48	96	6
Pedagogía Familiar	40	40	80	5
	88	86	176	11
QUINTO CUATRIMESTRE				
Diagnóstico Pedagógico y Observación en el Aula	40	40	80	5
Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	40	40	80	5
Evaluación y Calidad en el Salón de Clases	40	40	80	5
	120	120	240	15
SEXTO CUATRIMESTRE				
Filosofía de Valores	40	40	80	5
Psicología de la Motivación y la Emoción	40	40	80	5
Seminario de Investigación	40	80	120	7.5
	120	160	280	17.5
Total General			1216	76

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Evaluación Infantil, Aplicaciones Cognitivas	40	40	80	5
Neurodesarrollo y Salud en la Escuela Temprana y Preescolar	40	40	80	5
	80	80	160	10
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Desarrollo de Habilidades Lingüísticas	40	40	80	5
Educación Infantil, Aplicaciones Conductuales y Clínicas	40	40	80	5
	80	80	160	10
TERCER CUATRIMESTRE				
Didáctica del Lenguaje	48	48	96	6
Métodos de Investigación Educativa	40	80	120	7.5
	88	128	216	13.5

CUARTO CUATRIMESTRE				
Orientación y Nuevas Tendencias del Desarrollo Curricular en la Educación Preescolar	40	40	80	5
Pedagogía Familiar	40	40	80	5
	80	80	160	10
QUINTO CUATRIMESTRE				
Enseñanza y Aprendizaje de una Segunda Lengua en la Educación Preescolar	40	40	80	5
Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica	40	40	80	5
Evaluación y Calidad en el Salón de Clases	40	40	80	5
	120	120	240	15
SEXTO CUATRIMESTRE				
Actividades Psicomotrices y Creativas del Niño	40	40	80	5
Psicología de la Motivación y la Emoción	40	40	80	5
Seminario de Investigación	40	80	120	7.5
	120	160	280	17.5
Total General			1216	76

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER AÑO				
Evaluación Infantil, Aplicaciones Cognitivas	40	40	80	5
Neurodesarrollo y Salud en la Escuela Temprana y Preescolar	40	40	80	5
Desarrollo de Habilidades Lingüísticas	40	40	80	5
Orientación y Nuevas Tendencias del Desarrollo Curricular en la Educación Preescolar	40	40	80	5
Métodos de Investigación Educativa	40	80	120	7.5
	200	240	440	27.5
SEGUNDO AÑO				
Didáctica del Lenguaje	48	48	96	6
Educación Infantil, Aplicaciones Conductuales y Clínicas	40	40	80	5
Pedagogía Familiar	40	40	80	5
Enseñanza y Aprendizaje de una Segunda Lengua en la Educación Preescolar	40	40	80	5
Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica	40	40	80	5
	208	208	416	26
TERCER AÑO				
Evaluación y Calidad en el Salón de Clases	40	40	80	5
Actividades Psicomotrices y Creativas del Niño	40	40	80	5
Psicología de la Motivación y la Emoción	40	40	80	5
Seminario de Investigación	40	80	120	7.5
	160	200	360	22.5
Total General			1216	76

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER AÑO				
Metodología General de las Ciencias e Investigación	80	80	160	10
Sistemas Educativos y Desarrollo de Políticas	80	80	160	10
Análisis de las Corrientes Psicopedagógicas Contemporáneas y Actuales	80	80	160	10
Teoría y Práctica de la Investigación Documental	40	80	120	7.5
	280	320	600	37.5
SEGUNDO AÑO				
Seminario de Análisis de los Cráterios y Teorías de las Estrategias Didácticas	80	80	160	10
Macroplaneación Educativa y Operación Sistémica	80	80	160	10
Educación y Cambio Social	80	80	160	10
Seminario de Análisis Crítico de la Filosofía y Doctrina de la Educación Mexicana	40	80	120	7.5
	280	320	600	37.5
TERCER AÑO				
Teoría y Aplicación de la Didáctica en la Educación Básica	40	88	128	8
Seminario de Análisis Crítico de la Teoría y Enfoques de los Currículos que Operan Actualmente en la Educación Mexicana	80	80	160	10
Evaluación Sistémica General y del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje	80	80	160	10
Tecnología Educativa	80	80	160	10
	280	328	608	38
CUARTO AÑO				
Tendencias Actuales de la Administración Educativa	80	80	160	10
Seminario de Enseñanza Aprendizaje Constructivista	80	80	160	10
Seminario de Investigación	80	80	160	10
Temas Avanzados de Educación	80	80	160	10
	320	320	640	40
Total General			2448	153

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Metodología General de las Ciencias e Investigación	80	80	160	10
Sistemas Educativos y Desarrollo de Políticas	80	80	160	10
	160	160	320	20
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Análisis de las Corrientes Psicopedagógicas Contemporáneas y Actuales	80	80	160	10
Teoría y Práctica de la Investigación Documental	40	80	120	7.5
	120	160	280	17.5
TERCER CUATRIMESTRE				
Seminario de Análisis de los Cráterios y Teorías de las Estrategias Didácticas	80	80	160	10
Macroplaneación Educativa y Operación Sistémica	80	80	160	10
	160	160	320	20

CUARTO CUATRIMESTRE				
Educación y Cambio Social	80	80	160	10
Seminario de Análisis Crítico de la Filosofía y Doctrina de la Educación Mexicana	40	80	120	7.5
	120	160	280	17.5
QUINTO CUATRIMESTRE				
Teoría y Aplicación de la Didáctica en la Educación Básica	40	88	128	8
Seminario de Análisis Crítico de la Teoría y Enfoques de los Currículos que Operan Actualmente en la Educación Mexicana	80	80	160	10
	120	168	288	18
SEXTO CUATRIMESTRE				
Evaluación Sistémica General y del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje	80	80	160	10
Tecnología Educativa	80	80	160	10
	160	160	320	20
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Tendencias Actuales de la Administración Educativa	80	80	160	10
Seminario de Enseñanza Aprendizaje Constructivista	80	80	160	10
	160	160	320	20
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Seminario de Investigación	80	80	160	10
Temas Avanzados de Educación	80	80	160	10
	160	160	320	20
Total General			2448	153

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD SANTANDER queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD SANTANDER deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD SANTANDER exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD SANTANDER, a través de su representante legal, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos reconocidos mediante este acuerdo, deberá evaluar, en un período no mayor a cinco años, a través de su representante legal, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de este proceso y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta la validación y el registro de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD SANTANDER deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD SANTANDER deberá solicitar a la autoridad educativa, un nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios para ampliar los estudios que cuentan con la incorporación al Sistema Educativo Estatal, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD SANTANDER; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La UNIVERSIDAD SANTANDER podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD SANTANDER deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, así como que en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al C. OSCAR GENARO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, representante legal de la persona moral UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud del C. OSCAR GENARO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, representante legal de la UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS**
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Pavimentación del camino Palmillas - Ej. San Vicente, del Km 0+000 al Km 8+000, en el municipio de Palmillas, Tam.", "Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita, del Km 0+000 al Km 21+500, en el municipio de Mante, Tam.", "Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita, del Km 21+500 al Km 40+000, en el municipio de Mante, Tam." y "Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita, del Km 40+000 al Km 54+300, en el municipio de Mante, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-002-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	18/04/2007	18/04/2007 10:00 horas	17/04/2007 12:00 horas	24/04/2007 10:00 horas	26/04/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación del camino Palmillas - Ej. San Vicente, del Km 0+000 al Km 8+000			21/05/2007	118	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Palmillas, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Palmillas, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-003-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	18/04/2007	18/04/2007 11:00 horas	17/04/2007 12:00 horas	24/04/2007 11:30 horas	26/04/2007 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita, del Km 0+000 al Km 21+500			21/05/2007	118	\$8'600,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-004-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	18/04/2007	18/04/2007 12:00 horas	17/04/2007 12:00 horas	24/04/2007 13:00 horas	26/04/2007 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita, del Km 21+500 al Km 40+000			21/05/2007	153	\$8'600,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-005-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	18/04/2007	18/04/2007 13:00 horas	17/04/2007 12:00 horas	24/04/2007 14:30 horas	26/04/2007 14:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Trabajos de conservación periódica del camino El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita, del Km 40+000 al Km 54+300			21/05/2007	90	\$4'500,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concurra; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE ABRIL DEL 2007.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Abril de 2007.

NÚMERO 43

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1080.- Expediente Número 2019/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1251.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00176/2007.	8
EDICTO 1142.- Expediente Número 1723/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1252.- Expediente Número 450/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1143.- Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1253.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00161/2007.	8
EDICTO 1144.- Expediente Número 01339/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	3	EDICTO 1254.- Expediente Número 1123/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reescisión de Contrato.	8
EDICTO 1176.- Expediente Civil Número 003/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1255.- Expediente Número 1846/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1177.- Expediente Número 019/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Relativos a la Posesión.	4	EDICTO 1256.- Expediente 810/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1178.- Expediente Civil Número 026/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1257.- Expediente Número 142/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 1240.- Expediente Número 306/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1258.- Expediente 353/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 1241.- Juicio Hipotecario Número 164/2006.	4		
EDICTO 1242.- Expediente Número 1182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5		
EDICTO 1243.- Expediente Número 1338/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5		
EDICTO 1244.- Expediente Número 1240/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6		
EDICTO 1245.- Expediente Número 1358/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6		
EDICTO 1246.- Expediente Número 1205/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6		
EDICTO 1247.- Expediente Número 1356/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7		
EDICTO 1248.- Expediente Número 448/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 1249.- Expediente Número 310/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 1250.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00253/2007.	8		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 2019/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA Y MARÍA HERLINDA CALVEZ TERÁN, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones ubicado en Boulevard Tamaulipas del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 47.50 m. Con Fernando Elizalde, AL SUR, en 43.50 m. Con Vicente de Jesús López, AL ESTE en 32.50 m. Con carretera nacional México-Laredo, y AL OESTE, en 30.00 m. Con Rafael Arce.- Con una área 1,411.10 M2.- Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$8'559,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1080.-Marzo 27, 29 y Abril 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, celebrada en el Expediente Número 1723/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ruth María Vázquez Hernández en su carácter de endosatario en procuración de EUGENIA ROSALÍA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, en contra de JUAN LIMÓN MARTÍNEZ, ordenó sacar a la

venta en pública subasta y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50%(cincuenta por ciento) que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde al demandado JUAN LIMÓN MARTÍNEZ del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Brasil número 864 esquina con calle Palafox, lote 3, manzana 5, de la colonia primero de octubre de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.35 metros con lote 1; AL SUR en 20.30 metros con calle Brasil; AL ESTE en 30.15 metros con calle Palafox; AL OESTE en 30.00 metros con lote 3.- Con superficie de 608.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo la Sección I, Número 7402, Legajo 6-149, de fecha dos de octubre del año 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, donde se encuentra ubicado el inmueble, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en segunda y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar el DÍA (11) ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado por los peritos al bien inmueble, con rebaja del veinte por ciento.- Es dado el presente Edicto a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1142.-Marzo 29, Abril 3 y 10.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos siete, dictado en el Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., en contra de los CC. RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, ANTONIO ONTIVEROS CHÁVEZ Y FELIPE CASTRO RENTERIA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, única y exclusivamente el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Departamento en condominio; ubicado en calle Hidalgo #205, departamento número 10, del tercer nivel, condominio Hidalgo, Colonia Tolteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona urbana de 2º orden, densidad de contracción 95%, población alta, tipos de contracción casas y edificios de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- Agua potable, drenaje, electricidad, teléfono, cable,

vigilancia, alumbrado público guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de terracería, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, clínicas, centros comerciales y centros financieros en un radio de 2 km.- Terreno.- Predio en condominio urbanizado, localizado sobre calle Hidalgo entre calle Lerdo de Tejada y Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.15 metros con lote número 30 del mismo terreno, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL SUR: en 8.15 metros con el departamento número 9 del tercer nivel.- AL ESTE: en 7.275 metros con la calle Hidalgo, fracción del mismo inmueble, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL OESTE: en 7.275 metros con escalera pasillo de circulación y acceso a los demás departamentos, arriba: con departamento número 14 del cuarto nivel, abajo: con departamento número 6 del segundo nivel.- Con una superficie total de 52.576 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Departamento en condominio.- Tipos de construcción.- Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio.- Edad aproximada de la construcción: 21 años, estado de conservación: regular, calidad del proyecto: bueno, unidades rentable: una, vida útil remanente: 39 años, número de niveles: uno.- Cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 82153, Legajo 1644, de fecha 26 de mayo de 1993, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial.- Valor físico o directo \$185,060.80.- Valor de capitalización de rentas.- \$158,117.64.- Valor en el mercado \$171,589.22.- Valor comercial.- \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, admitiéndose postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo.

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVÉS CRUZ.- Rúbrica.

1143.-Marzo 29, Abril 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCATORIA DE VENTA DE INMUEBLE PARA LAS PERSONAS INTERESADAS.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil siete, ordenó la venta del inmueble y construcción motivo del presente Juicio radicado bajo el Expediente Número 01339/2003, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Licenciado Carlos Rubén Galindo Hernández en su carácter de apoderado legal del actor LUIS LAURO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ PATRICIO LEÓN REYES, JOSÉ MAURICIO, MARCELO, MARCO TULLIO, MAX ULISES Y MILTON JESÚS DE APELLIDOS LEÓN SÁNCHEZ, y representante legal de la sucesión de la finada MARÍA OLGA SÁNCHEZ CHÁVEZ, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en calle Morelos No. 303 de la colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, con

superficie de 588.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.85 metros con propiedad particular; AL SUR, en 14.85 metros con calle Morelos, AL ESTE en 39.65 metros con propiedad particular y AL OESTE, en 39.65 metros con propiedad particular.- Área de construcción: 267.73 M2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 1968, Legajo 40, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero de 1996.- Valor total: \$1'150,848.86 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M. N.).

Se expide para publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, para conocimiento de las personas interesadas en la compra del inmueble, por lo que se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la venta en el local de este Juzgado por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, con rebaja del 20% veinte por ciento, en la inteligencia de que en caso de realizarse la venta, el demandado deberá realizar el pago de la deuda que tiene el señor JOSÉ PATRICIO DE LEÓN REYES con banco de Crédito Rural del Noreste.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1144.-Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 003/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. TORIBIO RUIZ ARRATIA, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 672.83 metros con camino vecinal; AL SUR, en 774.92 metros con Río Guayalejo; AL ESTE, en 752.81 metros con Juan Macías y Ejido Magiscatzin, y; AL OESTE, en 306.39 metros con Río Guayalejo.- Dando una superficie de 35-52-07-00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Este publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1176.-Abril 3, 10 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 019/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Relativos a la Posesión, promovidas por ABEL CHARLES CAZAREZ, DELFINO LUNA RAMÍREZ Y ASENCIÓN GARCÍA RUIZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 568-81-85 hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2630.00 3138.00 metros en línea quebrada con el "Ejido Protacio F. Guerra", del municipio de Ocampo, Tamaulipas; AL SUR en 3660.00 1700.00 metros en línea con sucesión del C. Bardomiano Olvera Moran, AL ESTE con punto de referencia denominado "El Tepehuaje, con terrenos del Ejido "Librado Rivera", del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, y AL OESTE en 1590.00 metros lineales con terrenos del Ejido "Praxedis G. Guerrero, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos en con residencia en la Ciudad de Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de marzo del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1177.-Abril 3, 10 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 026/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. MA. ANTONIA ROJAS GALVÁN, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, ubicado en Calle Centenario Número 503 de Villa Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 314.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 M.L. con José González Ramírez; AL SUR, en 15.00 M.L. con Calle Centenario; A ESTE, en 20.90 M.L. con Rosa María Cobos D' Leija; y, AL OESTE, en 20.90 M.L. con el resto de terreno de Miguel Galván Vázquez.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1178.-Abril 3, 10 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 306/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ulises Vargas Arizavalo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de TRINIDAD LOPES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Lago de Tequesquitengo (lote No. 27, manzana 6), Fraccionamiento Las Fuentes, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 160 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con lote número 9; AL SUR en 8.00 m. Con calle Lago de Tequesquitengo; AL ESTE en 20.00 m. Con lote 26 y AL OESTE, en 20.00 m. Con lote número 28. Se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, en los Estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia y en la Oficina Fiscal ambos de San Fernando, Tamaulipas se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1240.-Abril 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 164/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN

LUIS ÁLVAREZ MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación ubicada en Calle Parque de las Américas No. 121, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 20, AL SUR: 17.00 M.L., con Lote 24, AL ESTE: 6.00 M.L., con Ave. Parque de la Américas y AL OESTE: 6.00 M.L., con Lote 21, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1241.-Abril 10 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 de abril del 2007, dictado dentro del Expediente Número 1182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NUNO ELVER TEODULO Y NORMA LIDIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle 15 No. 324 (vivienda No. 1, manzana 2, condominio 3), colonia pedrera (Fraccionamiento Villas de Altamira), de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 11.08 m. Con vivienda 4 y 5 del condominio 4. AL SUR con en 11.08 m. Con vivienda No. 2 del mismo condominio. AL ESTE, en 4.35 m. Con vivienda No. 13 del mismo condominio; y AL OESTE, en 4.35 m. Con área común del mismo condominio (calle 15). Con los siguientes datos de registro: Inscripción 939, Legajo 6019, fecha 03 de febrero de 2003, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin

cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señala de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1242.-Abril 10 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de marzo del 2007, dictado dentro del Expediente Número 1338/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ÁNGEL RAFAEL CALLES CALVO Y OTRA. Se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Tancol 15 No. 824 (casa No. 1, conjunto habitacional "Nacional"), de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 4.59 m. Con lote 10 y 12; AL SUR en 4.59 m. Con calle Tancol; AL ESTE, en 16.71 m. Con casa No. 2 compartiendo la pared que las divide; y AL OESTE, en 16.50 m. Con lote 8. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 5127, Legajo 6103, fecha 09 de julio de 2001, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$225,000.00 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señala de nueva cuenta las nueve treinta horas del día tres de mayo del dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1243.-Abril 10 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de marzo del 2007, dictado dentro del Expediente Número 1240/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ENRIQUE AVENA NAJAR. Se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Río Amarillo No. 205 (vivienda No. 5, manzana 3, condominio 3), conjunto habitacional "Laderas de Vista Bella" de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 6.20m. Con área común del conjunto; AL SUR en 6.20 m. Con vialidad interna del conjunto (calle Río Amarillo); AL ESTE, en 12.40 m. Con vivienda No. 4 del condominio 3; y AL OESTE, en 12.40 m. Con vivienda No. 6 del condominio 3. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 1156, Legajo 6024, fecha 28 de febrero de 2001, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señala de nueva cuenta LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1244.-Abril 10 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1358/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido inicialmente por el C. Lic. Gerardo Leopoldo Chao Álvarez y continuado por el Licenciado José Clemente Reyes Borjas en su carácter de

apoderado general para pleitos y cobranzas del INFONAVIT en contra de AGUSTÍN SEGURA GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle cerrada Cocoteros No. 108 (vivienda No. 34, manzana 1, condominio 1), colonia Pedrera (fraccionamiento Villas de Altamira), de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, 11.08 m. Con área común (cerrada manzano); AL SUR con 11.08 m. Con vivienda No. 33 del mismo condominio; AL ESTE, en 4.35 m. Con área común (cerrada cocoteros); y AL OESTE, en 4.35 m. Con viviendas No. 35 del mismo condominio. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 2535, Legajo 6051, fecha 31 de marzo de 2003, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1245.-Abril 10 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1205/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. Gerardo Leopoldo Chao Álvarez en contra de LIMBERG GORDILLO RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle cerrada Fresno No. 650 (vivienda No. 54, manzana 2, condominio 1), colonia Pedrera (fraccionamiento Villas de Altamira), de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, 4.35m. Con vivienda No. 14 del condominio 2; AL SUR con 4.35 m. Con área común (cerrada Fresno); AL ESTE, en 11.08 m. Con vivienda No. 53 del condominio 2; y AL OESTE, en 11.08 m. Con viviendas No. 56, 57 y 58 del condominio 2. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 2803, Legajo 6057, fecha 14 de abril de 2003, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la

suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1246.-Abril 10 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1356/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. Gerardo Leopoldo Chao Álvarez en contra de ROSALBA REYES PEDRAZA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Rebeca No. 112 2 (departamento 2, edificio C, condominio Echeverría II), colonia ampliación Luis Echeverría de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 10.50 m. Con muro medianero que da al departamento No. 3; AL SUR en 10.50 m. Con muro medianero que da al departamento No. 1; AL ESTE, en 6.00 m. Con fachada que da al área común del edificio (principal); y AL OESTE, en 6.00 m. Con fachada que da al área del edificio "D" (posterior), arriba con departamento 5, abajo con cimentación. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 92705, Legajo 1855, fecha 04 de enero de 1996, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL,

DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1247.-Abril 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de abril del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 448/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora FLORENCIA SÁNCHEZ MORALES VIUDA DE MEDINA, promovido por el Señor JOSÉ VENTURA MEDINA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1248.-Abril 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 310/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE ANTONIO CANAN CANAVATI, promovido por la señora MARÍA ELENA TROUSSELLE SOTO VIUDA DE CANAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1249.-Abril 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO PIÑEIRO VIZCARRA, denunciando por la C. MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN ALVISO AGUILAR, bajo el Número 00253/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios, dentro del término de quince días, a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiocho días del mes de marzo del 2007.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1250.-Abril 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de LIDIA MANCILLA CASTILLO, quien falleció el día (10) diez de enero del año dos mil siete (2007), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00176/2007, denunciado por el C. RODOLFO ALEJANDRO HERON CASTILLO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1251.-Abril 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de abril del dos mil el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por del

radicado el Expediente Número 450/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA SILVA LEÓN y JUAN DE LUNA SILVA, denunciado por el C. ANTONIO DE LUNA SILVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se con derecho a la herencia que no tengan consideren el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1252.-Abril 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SAÚL GONZÁLEZ ROJAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA ORALIA VÁZQUEZ ZÚÑIGA en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00161/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide la presente a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1253.-Abril 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JAVIER MORALES ESCUDERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1123/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reescisión de Contrato, promovido por el

C. JUAN LÓPEZ PÉREZ en contra del C. JAVIER MORALES ESCUDERO, se ordenó se le emplazará y se le correrá traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- De conformidad con el artículo 1952 del Código Civil, le demando el incumplimiento de Contrato de Obra a Precio Alzado que celebramos el suscrito, como contratante y el demandado como contratista, con fecha 9 de julio del 2006, por las causales que más adelante se señalan.

b).- De conformidad con el artículo 1052 del Código Civil, y como consecuencia de la reclamación que hago en el inciso devolución por parte del demandado de la cantidad de \$27,600.00 que como adelanto se le entregó.

c).- De conformidad con los artículos 1952, 1954, 1955, 1961, 1965, 1980 y 1982 del Código Civil, le demando el pago de los daños y perjuicios causados al suscrito con motivo del incumplimiento por parte del demandado al cumplimiento del contrato celebrado, toda vez que dichos daños y perjuicios son una consecuencia inmediata y directa de dicho incumplimiento y cuya cuantía se hará en ejecución de sentencia mediante el dictamen que rindan peritos especiales en la materia.

d).- El pago del Daño Moral que con motivo del incumplimiento me causó, el cual se debe fijar al 20% sobre la prestación que se señala en el inciso b), por haberme provocado una falsa esperanza a mi y mi familia sobre la adquisición de una casa que serviría para las reuniones familiares a que estamos acostumbrados cada fin de semana.

e).- En los términos del artículo 1173 del Código Civil se reclama el pago del interés más alto que fije el Banco de México a los depósitos a plazo fijo, estimándose sobre la cantidad que se señala en el inciso b).

f).- El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación de este Juicio.

g).- El pago de intereses moratorios vencidos hasta la fecha así como también el pago por los intereses que se sigan vencidos hasta la total liquidación del adeudo en base al más alto de acuerdo al banco de México.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1254.-Abril 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ ARIZMENDI.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1846/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSEFA QUINTERO TINAJERO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La

liquidación de la Sociedad conyugal bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio. c).- Ser determine por su señoría que la LIZBETH JOCELIN GÓMEZ QUINTERO quedara bajo mi custodia durante el procedimiento y, depuse de ejecutoriada la sentencia. d).- Se le condene al pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1255.-Abril 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete, dictado en el Expediente 810/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Macías Chaverry, en su carácter de Endosatario en Procuración, de LLANTERA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C. V., en contra de FEDERICO GERARDO COVARRUBIAS PEÑA, el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno urbano y construcción ubicado en la Calle José María Cárdenas No. 16 entre Canales y Naciones, Unidas de la Colonia Popular de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 m. con lote 1, AL SUR: En 20 m. con lote No. 3 propiedad de Ricardo Garza, AL ESTE: En 10.00 m. con lote No. 22 y AL OESTE: En 10.00 m. con Calle José María Cárdenas, con una superficie de 200.00 M2.- con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 40176, Legajo de 804, de fecha 15 de septiembre de 1983 en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento que corresponde al avalúo que fijaron los peritos en la audiencia de fecha diez de octubre del dos mil seis, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez de que los peritos acordaron como avalúo en la citada Junta de Peritos, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEI DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

1256.-Abril 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, radicó el Expediente Número 142/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por ESTHER IBARRA GARCÍA VIUDA DE BAZAN, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de su esposo JESÚS BAZAN BENAVIDES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho Los Cuatro Hermanos del municipio de Matamoros, con superficie de 28-17-08 hs y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 685.66 mts colinda con Dren de desagüe de poniente a oriente.- AL SUR, en 675.45 mts colinda con Daniel Peña Espinoza y otro, canal de por medio.- AL ESTE, en 389.74 mts colinda con Víctor López García y otro Dren de por medio.- AL OESTE, en 457.05 mts colinda con Ana María de Aviña y canal de por medio.- Inmueble el anterior que se encuentra inscrito en la Dirección de Catastro con la clave catastral número 22-06-0041.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁQUEZ.- Rúbrica.

1257.-Abril 10, 19 y Mayo 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil siete, recaído dentro del Expediente 353/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de bien inmueble rústico, promovida por el C. GERARDO LOEWEN HARDER, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en las oficinas públicas de la cabecera municipal de Villa de Casas, Tamaulipas, a fin de acreditar la posesión por parte del promoverte de un predio rústico ubicado en el Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 297-72-54.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,341.38 metros con Pablo Martínez Cano; AL SUR en 2,270.00 metros con RANCHO SAN FERNANDO; AL ESTE en 1,044.00 metros con Congregación González; y AL OESTE, en 947.21 con Pablo Martínez Cano, controlado con la clave catastral número 09-35-0066 del referido municipio.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1258.-Abril 10, 19 y Mayo 1.-3v1.